

DICTAMEN DGAJ N° 003/2020

REF.: "SOLICITUD DE PARECER SOBRE LA RECONSIDERACIÓN PLANTEADA POR LA ASOCIACIÓN DE GUIONISTAS Y DRAMATURGOS DEL PARAGUAY (KUATIA) REFERENTE A LA INTEGRACION DE LA JUNTA DE CALIFICACIONES Y EL CONSEJO DEL AUDIOVISUAL. (EXP. 0008).

Que, se ha recibido en ésta Dirección General de Asesoría Jurídica el Expediente de referencia de fecha 02 de enero de 2020, de **LA ASOCIACIÓN DE GUIONISTAS Y DRAMATURGOS DEL PARAGUAY (KUATIA)**, en la cual solicitan reconsideración de la Resolución N° 1130/2019 "Por la cual se reconoce a las organizaciones habilitadas para integrar la Junta de Calificaciones y el Consejo Nacional del Audiovisual", y al respecto corresponde mencionar cuanto sigue:

Que, el Decreto 2600/2019 que reglamenta la ley 6.106/2018 "De Fomento al Audiovisual" en su parte pertinente exige que las organizaciones previstas en el incisos g, f, h e i deberán acompañar copias autenticadas de sus estatutos sociales con sus inscripción correspondiente en la Dirección de Registros Públicos, certificado de cumplimiento Tributario, Declaración Jurada hecha ante Escribanía Pública en la que se incluya la lista de asociados al día y acta de última asamblea.

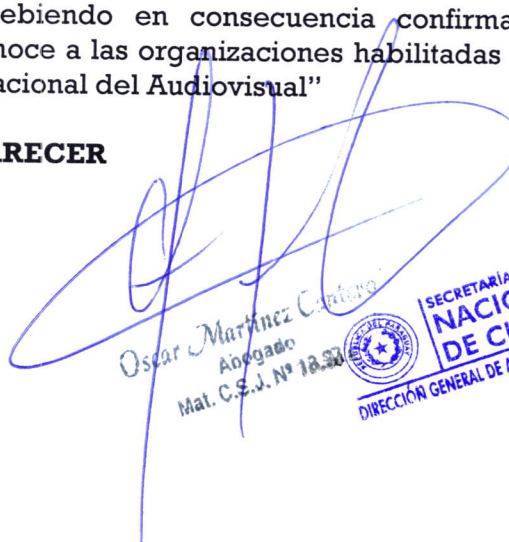
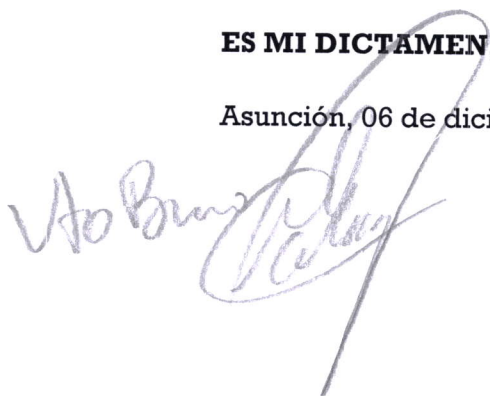
Que, cumplido estos requisitos corresponde examinar el texto de la Ley 6.106/2018 de Fomento del Audiovisual, que en su Artículo 6° al legislar sobre las organizaciones integrantes del Consejo Nacional del Audiovisual establecen claramente que estas entidades deben contar con personería Jurídica y Gremial según corresponda en derecho.

Que, los requisitos mencionados más arriba están taxativamente señalados tanto en la Ley como en el Decreto Reglamentario, estas disposiciones legales son de cumplimiento obligatorio, por tanto, lastimosamente esta Secretaría Nacional de Cultura, no puede hacer excepciones a lo que se refiere al cumplimiento de la Ley.

Que, en ese contexto, esta Dirección General de Asesoría Jurídica considera NO pertinente la Reconsideración planteada, debiendo en consecuencia confirmar la Resolución N° 1130/2019 "Por la cual se reconoce a las organizaciones habilitadas para integrar la Junta de Calificación y el Consejo Nacional del Audiovisual"

ES MI DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER

Asunción, 06 de diciembre de 2019.-



Oscar Martínez Centeno
Abogado
Mat. C.S.J. N° 18.20



SECRETARÍA
NACIONAL
DE CULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASesorÍA JURÍDICA



POR LA CUAL SE RECHAZA EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN PLANTEADO POR LA ASOCIACIÓN DE GUIONISTAS Y DRAMATURGOS DEL PARAGUAY (KUATIA).

Asunción, _____ de enero de 2020

VISTO: La reconsideración presentada por LA ASOCIACIÓN DE GUIONISTAS Y DRAMATURGOS DEL PARAGUAY (KUATIA), en la cual solicitan la reconsideración de la Resolución N° 1130/2019 "Por la cual se reconoce a las organizaciones habilitadas para integrar la Junta de Calificación y el Consejo Nacional del Audiovisual", y

CONSIDERANDO: Que, según Dictamen DGAJ N° 003/2020 de la Dirección General de Asesoría Jurídica, considera NO pertinente la Reconsideración planteada contra la Resolución N° 1130/2019 "Por la cual se reconoce a las organizaciones habilitadas para integrar la Junta de Calificación y el Consejo Nacional del Audiovisual".

Que de conformidad al Artículo 3° de la Ley N° 6106/2018 que crea el Instituto Nacional de Audiovisual Paraguay (INAP) y dispone que el mismo se relacionara con el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) y el Artículo 17 de la referida Ley.

Que, el artículo 6° del Decreto N° 7133/2017 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 3051/2006, «Nacional de Cultura» y se reorganiza la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) dependiente de la Presidencia de la República", instituye el cargo de Ministro Secretario Ejecutivo como el jefe superior responsable de la conducción política de la SNC a quien se le asignan las funciones mencionadas en el Artículo 8° de la Ley N° 3.051/2006, «Nacional de Cultura».

**POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
EL MINISTRO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Confirmar la Resolución SNC 1.130/ 2019 "Por la cual se reconoce a las organizaciones habilitadas para integrar la Junta de Calificación y el Consejo Nacional del Audiovisual"

Artículo 3°.- Expedir copia autenticada de la presente Resolución a los interesados bajo recibo en Secretaría General.

Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Secretaría Nacional de Cultura.

Artículo 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



Oscar Martínez Cantarero
Anogano
Mat. C.S.J. N° 18.371

Rubén Capdevila
Ministro – Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Cultura

